



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

Guaduas, Marzo 06 de 2026

Señores

EMELAB S.A.S

Calle 58 No.35a-08 Bogotá

Ventas@emelabsas.com



Referencia : Invitación a presentar propuesta para el contrato de compra

Cordial saludo,

De manera atenta la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para desarrollar el siguiente objeto: **ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO, PARA EL CENTRO DE SALUD DE CAPARRAPI, SEDE ADCRITA A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1097-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar a título de venta los equipos biomédicos y mobiliario clínico nuevos, originales y de fábrica, no remanufacturados, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual, con sus respectivas licencias. **2.** Anexar el registro INVIMA de los equipos biomédicos que lo requieran. No se aceptan registros INVIMA que no estén vigentes. **3.** Entregar certificados de calidad, fichas técnicas y documentación que respalde la legalidad de los equipos. **4.** Entregar los manuales de operación, manuales técnicos, fichas técnicas de los equipos y mobiliario, clínico, impresos y en medio magnético donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de dichos equipos biomédicos y en idioma de origen y/o español. **5.** Entregar los equipos biomédicos y mobiliario clínico en el Almacén General de la E.S.E. dentro del horario de atención, donde se levantará acta de ingreso y recibo a conformidad por parte del líder de almacén. **6.** Asumir los gastos de transporte, entrega, adecuación, instalación y capacitación requeridos para la correcta puesta en funcionamiento de los equipos y mobiliario clínico **7.** Realizar la





entrega de los equipos y mobiliario clínico en condiciones de embalaje y protección. **8.** Ejecutar la instalación completa de los equipos biomédicos y mobiliario clínico, incluyendo configuración y puesta en funcionamiento. Se realizarán pruebas técnicas y funcionales de los equipos y se garantizará que operen en condiciones óptimas al momento de la entrega. Se deberá añadir acta de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos. **9.** Brindar capacitación al personal asistencial designado por la ESE en el manejo, uso y cuidado de los equipos biomédicos. **10.** Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos biomédicos y el mobiliario clínico, la cual tenga cobertura sobre defectos de fabricación, fallas técnicas y funcionamiento. Durante este tiempo se deberá brindar soporte técnico con personal técnico calificado, garantizando disponibilidad de repuestos en caso necesario. **11.** Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía de los equipos biomédicos: deberá entregar cronograma de este mantenimiento. **12.** Garantizar mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos durante el tiempo que dure la garantía y, en caso de ser necesario, su reemplazo temporal por otro de similares o superiores características, con tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. **13.** Cumplir con todas las normas de seguridad durante la instalación de los equipos y mobiliario clínico. **14.** Acatar las instrucciones, recomendaciones o sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. a través de la supervisión del contrato. **15.** Realizar los trámites de importación o nacionalización de los equipos cuando aplique; suministrar la declaración de importación expedida por la DIAN cuando aplique. **16.** El contratista asumirá la responsabilidad por daños durante transporte e instalación y responderá por defectos ocultos de los equipos o mobiliario clínico. **17.** DEVOLUCIONES: a) Por averías: En caso de que el mobiliario clínico, equipos biomédicos y/o sus accesorios presenten averías en el momento de recepcionarlos el proveedor se compromete a reemplazarlos. b) Por defectos de calidad: en los cuales el CONTRATISTA tenga directa responsabilidad como proveedor y/o sea responsabilidad del fabricante. En este evento, el CONTRATISTA asume los costos de devolución desde la E.S.E hasta su planta de producción o la que haga sus veces, o el sitio autorizado por el mismo. c) Por alertas: de recomendaciones generadas por alertas Sanitarias expedidas por el INVIMA, el CONTRATISTA generar los cambios de los productos asumiendo los costos de la devolución de los productos señalados en la alerta **18.** Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad dando cumplimiento a los diferentes estándares y garantizando la seguridad para el operador y los pacientes.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:





Perfil que se requiere	Experiencia mínima de 12 meses en suministro y/o comercialización de equipos biomédicos y mobiliario clínico para instituciones prestadoras de servicios de salud. Conocimiento en las especificaciones técnicas, normatividad sanitaria vigente y requisitos aplicables a equipos biomédicos y mobiliario clínico destinados a la prestación de servicios de salud.
------------------------	--

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los documentos se deben anexar a la propuesta, para la celebración del contrato, son los relacionados en la lista de chequeo que se anexa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es hasta el 14 de Mayo de 2026, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este objeto es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$374.738.140.00) M/CTE..**

FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital San José de Guaduas pagará el valor total del contrato al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la entrada al Almacén y entrega efectiva de los equipos biomédicos y mobiliario clínico a adquirir, previa presentación de factura electrónica, a la cual se adjuntará la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia del cabal e idóneo cumplimiento del mismo, así mismo certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social en salud y parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de recursos de la institución. El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Para la procedencia del pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro, 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

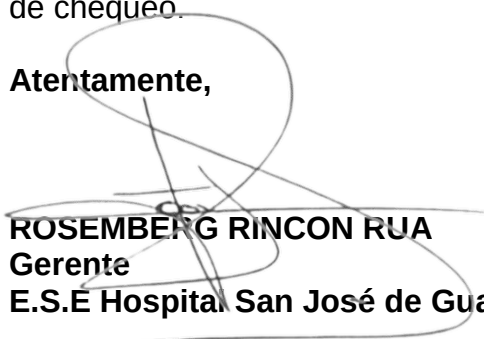
NIT. 860.020.283 - 3

de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. En el evento de estar interesado en la ejecución del contrato agradecemos nos radique la aceptación de la invitación y/o propuesta de servicios juntos con los documentos requeridos en la lista de chequeo.

Atentamente,


ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente
E.S.E Hospital San José de Guaduas.

Elaboro: Yenny Lizeth Veloza Jimenez - Aux. Administrativo Contrato 003-2026.
Revisó: Jeanett Patricia Gómez Casallas - Asesora Jurídica Contrato 002-2026.

